

Reglamento especial del Campeonato de Andalucía de Doma Vaquera.

1. GENERALIDADES.

El Campeonato de Andalucía de Doma Vaquera podrá celebrarse anualmente.

Este Campeonato deberá ser organizado en pleno acuerdo con el Reglamento General (RG), el Reglamento de Doma Vaquera, el Reglamento Veterinario, el Reglamento de Régimen Disciplinario Deportivo y el presente Reglamento.

Se podrá realizar el control antidopaje de jinetes y caballos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario Deportivo y el Reglamento Veterinario.

2. ORGANIZACIÓN.

Cada año la Asamblea General Ordinaria de la Federación Andaluza de Hípica (FAH.) concederá a un Club o Sociedad Hípica preferentemente, o a un Comité Organizador de Concursos de reconocida competencia, la organización del Campeonato de Andalucía de Doma Vaquera para las categorías que anualmente se organicen.

La Federación Andaluza de Hípica podrá enviar un Delegado Federativo con anterioridad a la celebración del Campeonato con la finalidad de supervisar la infraestructura e instalaciones para comprobar y, en su caso, exigir el cumplimiento de unas condiciones mínimas necesarias que garanticen el normal desarrollo del Campeonato.

3. MIEMBROS OFICIALES.

Jurado de Campo.

El Jurado de Campo se compondrá de cinco (5) miembros. El Presidente del Jurado de Campo deberá ser Juez Nacional “A”, siendo los demás miembros Jueces Nacionales. La designación de la totalidad del Jurado de Campo corresponderá a la FAH.

Delegado Federativo.

La FAH nombrará un Delegado Federativo que deberá ser necesariamente Juez Nacional “A” y tendrá las facultades, obligaciones y responsabilidades que figuran en los Artículos 148 y 149 del reglamento General.

Comisario.

La FAH nombrará un Comisario que deberá ser de la lista de Comisarios de la Disciplina y cuyas funciones figuran en el artículo 139 del reglamento general.

Comisión Veterinaria.

Estará formada por uno o más veterinarios de concurso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1008 del Reglamento Veterinario. Sus funciones y cometidos son los establecidos en el RV y RG.

Con independencia de la Comisión Veterinaria, el CO. deberá disponer de un Servicio Veterinario, según el Artículo 1005.3 y el Anexo I del RV.

4. PARTICIPACIÓN.

El Campeonato de Andalucía estará reservado a participantes españoles o residentes, en posesión de la Licencia Deportiva Nacional (LDN), modalidad de competidor, en vigor, emitida por la FAH.

El Campeonato está reservado a caballos de cuatro (4) años en adelante, que se encuentren en posesión de la Licencia Anual Caballar (LAC), Libro de Identificación Caballar (LIC) o Pasaporte y vacunas obligatorias en vigor.

Cada jinete, en su categoría, podrá participar con un máximo de dos (2) caballos.

Un mismo caballo no podrá participar en más de una categoría, ni con más de un jinete en una misma categoría.

Cada día de la competición, los caballos deberán trabajar montados, solamente por el jinete con el que participen, siendo causa de eliminación de la prueba correspondiente, el incumplimiento de esta norma.

Se celebrará el Campeonato en la categoría correspondiente cuando haya un mínimo de cuatro (4) jinetes participantes.

5. CATEGORÍAS.

En el mismo Campeonato se correrán las categorías que, de acuerdo con las que figuran en el Reglamento General, la FAH considere que van a tener una participación adecuada con la importancia del Campeonato. Las categorías figurarán en el Avance de Programa del Campeonato.

Los participantes deberán justificar documentalmente ante el Delegado Técnico, con documentos originales, la edad que les permite correr en cada categoría.

6. INSCRIPCIONES.

Se efectuarán de acuerdo con cuanto especifica el Reglamento de Doma Vaquera y Reglamento General de la RFHE.

7. ASIGNACIONES Y GASTOS.

El Comité Organizador tomará a su cargo las asignaciones, gastos de viaje, manutención y alojamiento del Presidente y los miembros del Jurado de Campo, del Delegado Federativo, y demás personal oficial y auxiliar que

contrate, (Art. 152 y Anexo I del RG), aplicando las correspondientes al nivel de la competición que se dispute.

Todas las pruebas calificativas del Campeonato de Adultos podrán contar, como mínimo, con una dotación de premios en metálico igual a la que establece el Anexo económico del Reglamento de Doma Vaquera para el nivel de competición que se dispute. En el resto de categorías, se ofrecerán trofeos y premios en especie.

A criterio del CO., se podrá establecer una subvención en concepto de ayuda al transporte de los caballos procedentes de otra localidad, para aquellas categorías que no cuenten con premios en metálico. Se percibirá por Km., la misma cantidad que los Funcionarios Públicos.

8. PRUEBAS.

El Campeonato de Andalucía de Doma Vaquera en la categoría de Adultos comprenderá una prueba clasificativa y una final. Cada una se disputará en día diferente.

Para cada categoría que se vaya a disputar, según el Avance de Programa, será de aplicación la hoja de trabajo correspondiente según el Reglamento de Doma Vaquera.

9. DESARROLLO GENERAL.

El orden de salida de la primera prueba clasificativa se determinará por sorteo, saliendo para la prueba final en orden inverso a la clasificación obtenida en la prueba clasificativa.

10. CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO.

En la categoría de Adultos, la clasificación final se obtendrá por la suma de los resultados obtenidos en las dos pruebas (clasificativa y final).

En ningún caso se podrá otorgar más de una medalla a un mismo jinete, aunque conservarán los premios y su clasificación.

En caso de empate para alguno de los tres primeros puestos, se procederá a un desempate, corriéndose nuevamente la misma hoja de trabajo.

Si un caballo es eliminado por una razón cualquiera, en alguna de las pruebas calificativas, quedará apartado del Campeonato.

Sevilla, a 2 de febrero de 2010.

